

F003 PRONACES - MODIFICACIÓN - DOF 20/01/26

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto la más reciente **modificación a los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado (PRONACES)**, emitida por la SECIHTI

 [Acuerdo por el que se modifican los artículos 2, 17, 24, 35, 41 y 47 de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado.](#)

 [Acuerdo por el que se reforman los artículos 23, 30, 31, 42, 45, 48, 51, 52 y 56 del Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado.](#)

Los cambios más relevantes de estas modificaciones respecto de las versiones anteriores (nota adjunta), son:

- ✓ Se especifica que la **etapa de la ejecución** de los **proyectos no podrá ser menor a 6 meses**, y se **elimina el límite de que se concreten a un ejercicio fiscal**.
- ✓ En las **Convocatorias** se **definirán** los **rubros a aportar mediante recurso concurrente** de acuerdo con la naturaleza de cada convocatoria o proyecto.
- ✓ En caso de que durante la ejecución del proyecto se presente un **aumento o disminución en las aportaciones concurrentes**, o se requiera realizar **cambios entre rubros de gasto**, el **beneficiario deberá solicitar autorización de la modificación**, presentando **solicitud formal** dirigida a la Secretaría Técnica, **15 días antes de la fecha de ejecución**, que incluya la justificación técnica y financiera del cambio, impacto en los objetivos y cronograma del proyecto.

En caso de que las **modificaciones acumuladas representen más del 20% del presupuesto total**, se requerirá **aprobación del CTA**.

- ✓ Se facultó a la **Secretaría Técnica del CTA** para coordinar la **revisión, prelación y selección de las propuestas** susceptibles de ser apoyadas con recursos del Programa y verificar que tanto los solicitantes como sus propuestas cumplan con los requisitos correspondientes para recibir algún apoyo; así como revisar la información del beneficiario en lo referente al monto aprobado, el objetivo y título del proyecto, los rubros autorizados, las actividades, metas, productos y entregables.
- ✓ En cuanto a la **comprobación de la aplicación de los recursos**, el 20% del **gasto corriente que puede acreditarse con comprobantes simples**, no

podrá incluir recursos destinados a apoyos para la investigación científica (anteriormente sólo se excluían las becas).

- ✓ Los **Convenios deberán prever designación del responsable técnico y responsable administrativo**, que en ninguna circunstancia podrá recaer en la misma persona.
- ✓ Los **Anexos financieros de los Convenios** deberán **incluir el desglose de los recursos que serán transferidos** a las instituciones asociadas del proyecto en los casos aplicables.
- ✓ Además de los previstos en el Manual, los **rubros financiables de manera restringida** se establecerán en un **Catálogo de Rubros de Gasto**.
- ✓ Se **limitará la contratación de investigadores asociados**, dentro del 30% del total del proyecto que se previa para servicios especializados y servicios profesionales.

La versión anterior de los **Lineamientos** y del **Manual del Programa Presupuestario F003** **conservarán su vigencia** en todos sus términos, salvo estas modificaciones.

Por lo anterior, aunque estas modificaciones incluyen una alusión a la prelación de los proyectos, se considera que **no constituyen una nueva violación a los derechos de las IPES**.

A la espera de que la información brindada les sea de interés y utilidad para sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.